



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>					
<b>Certificación de No Adeudo de Impuesto Predial</b>									
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:		TM/04/2023					
Únicamente se pagarán por concepto de los derechos señalados en el artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios., de este artículo dos UMA tratándose de regularización de la tenencia de la tierra, mediante programas y campañas promovidas por organismos públicos federales, estatales o municipales creados para tal efecto.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de No Adeudo De Predial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB: No Aplica					
			X						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del usuario.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:					
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>									
1.-Recibo de pago predial anterior al corriente		No	I	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2.-Identificación oficial del propietario durante el tramite		No	I						
3.-Solicitud		Si	0						
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>									
1.-Recibo de pago predial anterior		No	I	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2.-Identificación oficial del propietario durante el tramite		No	I						
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>									
No Aplica		N/A	N/A	No Aplica					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		Cuatro días hábiles							
COSTO:		Dos punto cinco UMA (Unidad de Medida y Actualización)		Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DONDE PODRA PAGARSE:		Área de Caja en Tesorería							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Con el cumplimiento de los requisitos y el pago de dicho trámite se obtendrá el certificado de no adeudo de predial							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Aplica posteriormente de haber transcurrido 4 días hábiles de que inicio su trámite							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Tesorería Municipal				Jurídico					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dra. en A. María Teresa Garduño Manjarrez							
DOMICILIO:		CALLE:		NO. INT. Y EXT.:					
		Constituyentes		1					
COLONIA:		MUNICIPIO:							
Centro		Jocotitlán							
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:							
50700		Lunes a viernes de 09:00 hrs a 17:00 hrs y sábados de 09:00 hrs a 13:00 hrs.							



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	712 161 10 29	S/N	712 161 10 29	tesoreriajocotitlan2022-2024@hotmail.com
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el costo?			
RESPUESTA:	Según lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Ante quien se dirige la solicitud para poder obtener el certificado de no adeudo de predial?			
RESPUESTA:	Se dirige al Presidente Municipal, el cual se encarga de dividir la correspondencia de acuerdo a lo solicitado y dentro de la tesorería municipal se realizará dicho trámite			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Son necesarios los requisitos?			
RESPUESTA:	Si			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
NO APLICA				
ELABORÓ:			VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
				08/02/2023.
Jurisdicción Mtra. en D. Fabiola María Velasco Gómez	Tresorería Municipal		Dra. en A. María Teresa Garduño Manjarrez	